ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 33/2004

Ref.: Horarios a regir a partir de la presente resolución en la Unidad de Certificaciones y Peritajes Médicos de la Gerencia de Recursos Humanos.-

ACTA N°: 77, **RES.:** 9
Expte.: 1-9467/04
FECHA: 18/11/2004

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 33/2004

Por la presente Circular N° 33/2004, se comunica la Resolución N° 9 del Acta N° 77 de fecha 18 de noviembre de 2004, que se transcribe a continuación;

VISTO: Estas actuaciones elevadas por la Gerencia de Recursos Humanos relacionadas con la solicitud de reducción de horario;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Certificaciones y Peritajes Médicos informa que la misma presta sus servicios específicos en un horario muy prolongado, en el cual se cubre la atención al público y la recepción de los llamados domiciliarios;

II) que hasta el momento ha sido posible cubrir el horario correspondiente, mediante la adjudicación de horas extras y viáticos;

III) que al no poder contar con ellas, es imposible poder mantenerlo, por lo que solicita la siguiente reducción horaria:

Horario de atención al público los días hábiles de 8:00 a 17:00 hs.
Horario de recepción de llamados telefónicos:
- días hábiles de 8:00 a 18:00 hs.
- sábados de 8:00 a 11:00 hs.

CONSIDERANDO: que la Gerencia General de Programación y Presupuesto en virtud de las restricciones presupuestales en el Grupo 0 y a la reglamentación vigente para la liquidación de viáticos de alimentación, comparte la propuesta de racionalización realizada por dicha Unidad;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA, RESUELVE:

1) Disponer que la Unidad de Certificaciones y Peritajes Médicos de la Gerencia de Recursos Humanos cumplirá sus funciones en los siguientes horarios:

Horario de atención al público los días hábiles de 8:00 a 17:00 hs.
Horario de recepción de llamados telefónicos:
- días hábiles de 8:00 a 18:00 hs.
- sábados de 8:00 a 11:00 hs.

2) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Públicas la difusión mediante comunicado de prensa a los funcionarios de la ANEP, lo dispuesto precedentemente.

Por el Consejo Directivo Central,

Dr. Robert SILVA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Trans. *VMR.*